

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	004-2024-GR PUNO/OASA/OEC/WECM.
	Fecha del informe	28.09.2024

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
--	--

**3 ANTECEDENTES**  
mediante el presente comunico que el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 246-2024-GR PUNO/OEC, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE CABLES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO, se realizó la convocatoria con fecha 23.08.2024. se presentaron 10 postores ( ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C - CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - ROJESAN S.A.C. - INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S.A. - ABUNDANCE AND PROSPERITY E.I.R.L. - LOGISTICA INDUSTRIA Y NEGOCIOS S.A.C. - BUSINESS ASSOCIATION ALDO E.I.R.L. - SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L. - SINEIN PERU E.I.R.L. - MILNER INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MILINSER E.I.R.L. - YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L. - QPX LIFTING S.A.C.) los mismo que según las fichas técnicas presentadas por los postores ninguno cumplió con lo establecido con las especificaciones técnicas del área usuaria, por lo que ninguna oferta se encuentra admitida y se procede a declarar desierto el proceso de selección.

**4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO**

<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	ADQUISICION DE CABLES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO DE MACUSANI DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO
<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 246-2024-GR PUNO/OEC-1
<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	primera convocatoria
<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	item I



**5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron 32 participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron 10 ofertas, pero 00 quedó válida, debido a: no cumplir con las especificaciones.	<b>X</b>
10 ofertas, no fueron admitidas,	

**6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras <b>las especificaciones tecnicas establecidos por el area usuaria fueron establecidos de acuerdo con estandares muy elevados dificiles de cumplir</b>	<b>X</b>

**7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.	
-----	--	--

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	<b>Las especificaciones técnicas fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.</b>	X
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros ..... [ 8 ]	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]</p> <p>1° MILNER INVERSIONES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MILINSER E.I.R.L. - el postor según la ficha técnica presentada en los conductores NH-80 ITEMS 01 AL 03, se verifica que el bien propuesto en su conductor es cobre blando, clase 2 y en las especificaciones técnicas dice conductor: cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza, clase dos / con relación a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha técnica dice 12AWG y 10AWG y el área usuaria solicitó de 10AWG y 8 AWG y en su regídez eléctrica en la ficha de postor dice 2.0KV y en las eett del área usuaria dice 2.5KV / con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta dice cobre temple blando y en las eett del área usuaria indica cobre electrolítico de 99.99% de pureza, clase 2. y en razón cuadro de datos eléctricos no coincide con lo solicitado en las eett. por lo que no se admite</p> <p>2° SINERGIA INTEGRAL PERU E.I.R.L. - SINEIN PERU E.I.R.L. - el postor con relación a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha técnica no indica si es 8AWG y 10AWG y el área usuaria solicitó de 10AWG y 8 AWG y en su regídez eléctrica en la ficha de postor dice 3.5.0KV y en las eett del área usuaria dice 2.5KV / con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta dice tensión nominal <math>U_0 / U (U_m) = 0,6/1 (1,2)kv.</math> y en razón a las especificaciones técnica, la tensión nominal de servicio : 0,6/1.0 kv, no coincide con lo solicitado en las eett. por lo que no se admite</p> <p>3° YONE Y NORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YONYNOR E.I.R.L. - el postor con relación a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha técnica no indica si es 8AWG y 10AWG y el área usuaria solicitó de 10AWG y 8 AWG y en su regídez eléctrica en la ficha de postor dice 3.5.0KV y en las eett del área usuaria dice 2.5KV / con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta dice tensión nominal <math>U_0 / U (U_m) = 0,6/1 (1,2)kv.</math> y en razón a las especificaciones técnica, la tensión nominal de servicio : 0,6/1.0 kv, no coincide con lo solicitado en las eett. por lo que no se admite</p> <p>4° QPX LIFTING S.A.C. - el postor según la revisión que se realizó a los conductores NH-80 en su ficha técnica no indica número de hilos, según lo solicitado por el área usuaria por lo que no se admite / con relación a los conductores NLT, en la ficha de postor conductor de cobre electrolítico recocido, suave, flexible y cableado haz clase 5 y en las especificaciones técnicas del área usuaria indica conductor cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza clase 5, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas de área usuario. y en la ficha del postor no indica regídez eléctrica 2.5kv, / en la ficha de postor conductor de los cables N2XOH el postor de cobre electrolítico blando recocido, suave, flexible y cableado haz clase 5 y en las especificaciones técnicas del área usuaria indica conductor cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza clase 5, y no indica rigídez dieléctrica, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas de área usuario, por lo que no se admite.</p> <p>5° ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C - el postor según la revisión que se realizó a los conductores NH-80 en su ficha técnica no indica número de hilos, según lo solicitado por el área usuaria por lo que no se admite / con relación a los conductores NLT, en la ficha de postor conductor de cobre electrolítico blando recocido, suave, flexible y cableado haz clase 5 y en las especificaciones técnicas del área usuaria indica conductor cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza clase 5, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas de área usuario. / en la ficha de postor conductor de cobre electrolítico blando recocido, suave, flexible y cableado haz clase 5 y en las especificaciones técnicas del área usuaria indica conductor cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza clase 5, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas de área usuario, por lo que no se admite.</p> <p>6° LOGISTICA INDUSTRIA Y NEGOCIOS S.A.C. - el postor según la revisión que se realizó a los conductores NH-80 en su ficha indica conductor cobre blando, clase 2 y según lo solicitado por el área usuaria conductor cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza clase 5, por lo que no se admite/ con relación a los conductores NLT, se menciona la tensión de servicio, rigídez dieléctrica 2.5kv, por lo que no cumple con las especificaciones técnicas de área usuario. / en los bienes de cable N2XOH, en las presentadas por el área usuaria no indica rigídez eléctrica, solicitado por el área usuaria motivo por lo que no se admite su oferta.</p> <p>7° CENTRO ELECTRICO ROJESAN S.A.C. - el postor según la ficha técnica presentada en los conductores NH-80 ITEMS 01 AL 03, se verifica que el bien propuesto en su conductor es cobre blando, clase 2 y en las especificaciones técnicas dice conductor: cobre electrolítico blando de 99.99% de pureza, clase dos / con relación a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha técnica dice rigídez electrónica 3.5 KV y el área usuaria solicitó de rigídez electrónica 2.5 KV por lo que no cumple/ con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta la tensión nominal <math>U_0/U(U_m) = 0.61/1 (1,2)kv</math> el área usuaria solicita tensión nominal de servicio 0.6/1.0kv. no coincide con lo solicitado en las eett. por lo que no se admite</p>	



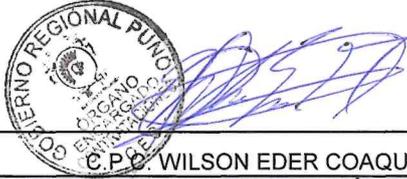
	<p>8° ABUNDANCE AND PROSPERITY E.I.R.L. - el postor según la ficha tecnica presentada / con relacion a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha tecnica dice rigidez electronica 3.5 KV y el area usuaria solicito de rigidez electronica 2.5 KV por lo que no cumple/ con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta la tension nominal <math>U_o/U(Um) = 0.61/1</math> (1,2)kv el area usuaria solicita tension nominal de servicio 0.6/1.0kv. no coincide con lo solicitado en las eett. por lo que no se admite</p>
	<p>9° BUSINESS ASSOCIATION ALDO E.I.R.L. - el postor según la ficha tecnica presentada / con referencia a lo conductores NH-80 con referencia a la regidez electrica 3.5kv y el area usuaria solicita rigidez electrica 2.5 kv por lo que no cumple con las eett del area usuaria / con relacion a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha tecnica dice rigidez electronica 3.5 KV y el area usuaria solicito de rigidez electronica 2.5 KV por lo que no cumple/ con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta la tension nominal <math>U_o/U(Um) = 0.61/1</math> (1,2)kv el area usuaria solicita tension nominal de servicio 0.6/1.0kv. no coincide con lo solicitado en las eett. por lo que no se admite</p>
	<p>10° INVERSIONES MERCEDES DEL SUR S.A. - el postor según la ficha tecnica presentada / con referencia a lo conductores NH-80 CABLE HO7Z1 - (LSOH-90) no indica la regidez electrica y no indica el numero de hilos, por lo que no cumple con las eett del area usuaria / con relacion a los conductores NLT ITEM 04 Y 05 en su ficha tecnica no indica la rigidez electronica solicitada por el area usuaria por lo que no cumple/ con referencia a los conductores de los cables N2XOH el postor en la ficha que presenta no indica la regidez dielectrica solicitado en las eett. por lo que no se admite</p>

**8** En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- el área usuaria deberá de análisis las especificaciones técnicas.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**9**



C.P. WILSON EDER COAQUIRA MAMANI - OEC

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**